JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2422

Palmira, Valle del Cauca, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00168-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Marcial Cuero Segura

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 11 de noviembre de 2021 en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.349.867.34), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, en atención al escrito allegado el 11 de noviembre de 2021, se reconoce al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -COONSTRUFUTURO, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **1º DE DICIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ccaef9acd9ac0d4f2e866f0adf88cd0c0d337c316f10e7b7df419b18df6b8e**
Documento generado en 30/11/2021 04:01:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica